



SELLO QVARTO, DIEZ MARAV. E.
DIE, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y QUATRO.

Idem

Acuerdo así mismo que el dho. Título Venunacion y parruca
se copie en el libro de Cuita Reales, y se de su traslado, o testimonio
ala Parte para su Resguardo, Volviendole los originales = Y si
el Sr. Don Pedro Gallego quelo a contra dho. Pides Testimonio se le de
con Insuacion deste Ayuntamiento = Y con calidad que siempre que
hubiere de nombrar Seniente el dho. Juan Onorato, que solo lo a de p
der hacer estando ausente, o enfermo se aya de presentiar el dho. nombr
miento en esta Ciu. para que siendo el nombrado de las Partes y calidad de
que se Resuieren se pare a su aprobacion y no siendo se Resuelva lo
quemas combenga = En toda lo qual combino y lo fubo por Voto el
dho. Juan Onorato. Y se salio = Y los señores Don Pedro Gallego
y Don Leonardo Pinalbez Vojades Dijeron no Venian en que se le diese
la dha. Posicion, Y así lo manifestaron antes de tomar la dicha
Resolucion =

Salio el señor Don Gonzalo f. de Al. Acordar =

Entraron los Srs. Don Juan Andrea Pares, Don fran. Zarambona, Don Joseph
felices y Don Patricio Judela Vojades =

Gastos de Maobra del
río, y consiguacion
suavidad fucion =

La Ciudad acuerda que de lo mas efectivo de los Propios: Y con antelacion
a otras qualquier libranzas se paguen y Resuieren todas las cantidades
que los Cavalleros Comisarios de la Junta del Rio an dispuesto que se contie
quen a favor Tomas de Sumilla para los gastos de la obra añ de la Teuada
y fugo de las Secas de que es Administrador Don Pablo Ortiz, como de
lo que an dado para el mismo efecto Antonio de la Cruz administrador
de la Venta del campo. Y el Sr. Pedro Villanueva Depositario de los
efectos de Merca. N. que el punto fiso de lo que Vmportan dhas
cantidades constara de lo acuerdo de la Junta. Y el Sr. Juado Pedro
Villanueva como Depositario de los Propios, pague dhas cantidades de los

